

INDERSANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCIÓN No. (092) DEL 04 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales, y las conferidas por el Decreto 064 de 1997

CO NSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución 090 del 03 de mayo de 2021, por la cual se adopta el decreto 1175 de 2020 que fija las escalas de viáticos para empleados públicos.
- 2. Se recibe invitación telefónica para realizar visita al corregimiento de la India Landázuri Santander durante el día 05 de mayo de 2021 con el fin de realizar entrega de implementación deportiva, y durante los días 06 y 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja Santander en INDERBA con el fin de realizar visita a escenarios deportivos para conocer su estado y necesidades.
- 3. Que se hace necesaria la presencia del funcionario **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS-** Director del INDERSANTANDER Visita al corregimiento de la India Landázuri Santander durante el día 05 de mayo de 2021 realizando entrega de implementación deportiva, y durante los días 06 y 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja Santander en INDERBA con el fin de realizar visita a escenarios deportivos para conocer su estado y necesidades.
- 4. Que como consecuencia de lo anterior, el **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS,** tienen derecho al reconocimiento de viáticos y peajes, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000000000227 del 04 de mayo de 2021

En orden a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR al Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS, identificado con la cédula 13.927.276 expedida en Málaga Santander, asistir a visita al corregimiento de la India – Landázuri – Santander durante el día 05 de mayo de 2021 realizando entrega de implementación deportiva, y durante los días 06 y 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja Santander en INDERBA con el fin de realizar visita a escenarios deportivos para conocer su estado y necesidades.

ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS: (2.5) \$ 1.224.407

ARTÍCULO TERCERO: Legalización de la comisión. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Tesorería de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Esta erogación será cancelada por el rubro presupuestal correspondiente a la descripción VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE de la actual vigencia fiscal. -

Dada en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS

Diractor INDERSANTANDER

Proyectó: Karen Tatiana Suarez Hernández- CPS Dirección

